



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes



“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019). En las Oficinas de la Dirección General de Pasaportes, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m), el **LIC. JUAN CARLOS PIÑA**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No.

Miembro del Comité de Compras, y es quien lo preside y en representación de la Directora General de Pasaportes; **LIC. CHARLES EDWARD ALBINO BURGOS**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No.

Director Administrativo y Financiero; **DR. ROBERTO GARCÍA SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte

Director Jurídico; **DR. JUAN TOMÁS REYES DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral No.

Director de La Dirección Planificación y Desarrollo; y la señora **JEANINE CANELA**, en representación de **LICDA. MONIKA FELIX ESTEVEZ**, dominicana, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal y Electoral

Responsable de la Oficina del Acceso a la Información, todos en sus respectivas calidades de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de La Dirección General de Pasaportes, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017**, para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, ha decidido lo siguiente:



PREAMBULO:

RESULTA: Que en fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado el aviso de convocatoria del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017**, para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, tanto en el portal transaccional como en el portal de compras.

RESULTA: Que la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

RESULTA: Que en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo la Apertura de Propuestas Técnicas, Sobre A, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017**, para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **INELCISA S.R.L.**, única oferente.

RESULTA: Que en fecha treinta y un (31) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas, Sobre B, del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017**, para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**, con la presentación de propuestas por las siguientes empresas: **INELCISA S.R.L.**, única oferente.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad para la validación, verificación de documentos, verificación de ofertas y adjudicación del Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017**, para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES**.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ampara su decisión de adjudicación, en virtud de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 26 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se



establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones, puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12, en su numeral Artículo 4, numeral 7, literal g, establece que “el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los interés de la Institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometidos de la administración”.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y su modificación contenida en la Ley 449-06 del 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de la División de Servicios Generales de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) por un monto de tres millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos veinte pesos dominicanos (RD\$3,898,620.00).

VISTO: La Ficha Técnica para Compra de Bienes y Servicios Conexos para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES.**

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los Portales de Compras y Contrataciones y Transaccional.

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas Sobre A, para el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017, para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** llevado a cabo en fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Registro de Participantes en el Acto de Apertura de Propuestas Económicas para el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017, para LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** llevado a cabo en fecha treinta y un (31) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).



VISTAS: Las propuestas Técnicas y Económicas presentadas por las empresas: **INELCISA S.R.L., única oferente.**

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Económicas llevado a cabo en fecha treinta y un (31) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), por el Comité de Compras de la Dirección General de Pasaportes, en donde se elige a **INELCISA S.R.L.,** única oferente, y por presentar la oferta más idónea, cumplir en cuanto a sus precios y procesos de calidad, por lo que se determino que fue la que mejor respondía al pliego de condiciones y al interés público.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas presentadas y visto los Informes de los Peritos, esta Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ADJUDICAR,** como al efecto **ADJUDICA,** el Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017,** para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** al proponente **INELCISA S.R.L.,** Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. [redacted] que propone además el suministro o venta de los bienes o servicios exigidos, La Ficha Técnica contenidas en el listado de Bienes y/o Servicios Conexos Requeridos, con una oferta total y principal ascendente a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,898,620.00) (RD\$3,898,620.00),** con impuestos incluidos, en razón a los descuentos y facilidades ofertados y la gran cantidad de artículos disponibles que hacen idóneo al oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** como al efecto **ORDENA,** la notificación de los resultados del presente Proceso de Comparación de Precios referencia **PASAPORTES-CCC-CP-2019-0017,** para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PUERTAS ENROLLABLES Y FLOTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES,** a los oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

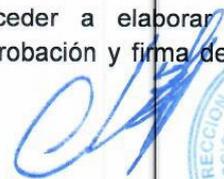
TERCERA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** como al efecto **ORDENA,** la publicación del presente documento tanto en el portal de la Institución como en el del Órgano Rector a los

fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Dirección Jurídica de la DIRECCIÓN GENERAL DE PASAPORTES, proceder a elaborar el Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la aprobación y firma de la Directora General.



Lic. Juan Carlos Piña
Miembro y Presidente Comité Compras
Rep. de la Directora General.



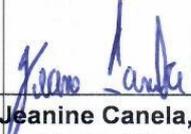
Lic. Charles Edward Albino Burgos
Director Administrativo y Financiero



Dr. Roberto García Sánchez
Director Jurídico.



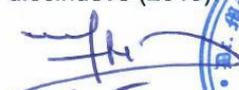
Dr. Juan Tomás Reyes De Los Santos
Director de La Dirección Planificación y Desarrollo.



Jeanine Canela, en rep. de
Licda. Mónica Félix
Responsable de la Oficina del Acceso a la Información

Yo, **Dr. Miguel E. Núñez Duran**, dominicano, mayor de edad, Abogado de los Tribunales de la República, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., amparado bajo Matrícula No. 6253, con estudio profesional abierto en la _____

Santo Domingo, Distrito Nacional, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **Lic. Juan Carlos Piña, Licdo. Charles E. Albino Burgos, Dr. Roberto J. García Sánchez, Dr. Juan Tomas Reyes De Los Santos y Jeanine Canela**, en rep. De la **Licda. Mónica Félix**, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)



Dr. Miguel E. Núñez Duran
Abogado Notario.

